

Scotia Fondo de Fondos Deuda Global FMIV (el “FONDO”)
Fondo de Fondos – Fondo Mutuo Flexible - Dólares
Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el FONDO, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **23/10/2025**

Inscripción en el RPMV: **Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 177-2025-SMV/10.2** de fecha **23/10/2025**. Es un fondo administrado y gestionado por **Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (la Administradora)**

Plazo de vigencia: **Indefinido**

Objetivos y Política de Inversión

El objetivo del FONDO, en el plazo de 4 años, es lograr un rendimiento, después de comisiones, no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Anexo de Reglamento de Participación.

Para cumplir con este objetivo, el FONDO invierte como mínimo un 75% del activo en cuotas de participación de otros fondos mutuos y/o ETF, y en menor medida, hasta un máximo de 25% del activo, en instrumentos representativos de deuda compuestos en su totalidad por depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado local o internacional, en Dólares Americanos o en Soles.

El FONDO invierte predominantemente en cuotas de participación de fondos cuyas políticas de inversión a su vez contemplen la inversión principalmente en instrumentos representativos de deuda de diversos sectores económicos. El FONDO podrá invertir en un único fondo y/o ETF.

Respecto a la inversión en instrumentos representativos de deuda del mercado local, el FONDO invertirá en depósitos y certificados de depósitos con clasificación igual o superior a BBB- para largo plazo y CP-2 para corto plazo. Asimismo, el FONDO podrá invertir en depósitos en entidades bancarias con clasificación igual o superior a B-. Tratándose del mercado internacional, el FONDO invertirá en depósitos y certificados de depósitos de largo plazo con una clasificación igual o superior a BB- y CP-3 para el corto plazo. El FONDO podrá invertir como máximo el 10% del activo total en instrumentos representativos de deuda, es decir, depósitos y certificados de depósitos de empresas vinculadas a la Administradora.

El FONDO también puede invertir hasta el 25% de su activo, en instrumentos con riesgo del Estado Peruano e instrumentos sin clasificación (depósitos sin clasificación).

El FONDO invierte en instrumentos derivados con fines de cobertura del portafolio (forwards) dentro de los límites

establecidos en la política de inversiones, con el fin de cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO. Sin embargo, los fondos de instrumentos de deuda en los cuales invierta el FONDO podrán realizar ventas descubiertas, préstamos de valores y/o instrumentos derivados con o sin fines de cobertura hasta el 100% de su portafolio.

La duración del portafolio del FONDO será flexible, y puede ubicarse de 0 a 10 años.

Indicador de comparación de rendimientos (benchmark)

El indicador de comparación de los rendimientos del FONDO (benchmark) es el rendimiento de un índice ponderado compuesto en un 90% por el índice ICE BofA SOFR Overnight Rate Index (LUS0), índice que refleja el rendimiento de inversiones basadas en la SOFR (Secured Overnight Financing Rate), una tasa de referencia clave para préstamos garantizados en dólares estadounidenses con vencimiento overnight (1 día); en un 10% por el rendimiento promedio obtenido de los depósitos a plazo en dólares americanos (tasas de interés pasivas ME) a 360 días de los 3 bancos principales, en función a depósitos, del sistema financiero peruano, según la información publicada en el portal de la SBS, para el periodo de comparación; menos la comisión unificada del FONDO (CUF) calculada para el periodo de comparación.

Recomendación

Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 4 años.

Procedimiento de suscripción y rescate:

- a) Monto mínimo de inversión inicial: US\$ 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos).
- b) Valor inicial de la cuota: US\$ 10.00 (Diez y 00/100 Dólares Americanos)
- c) Monto mínimo de rescate: el equivalente al valor de una cuota de participación.
- d) Monto mínimo de permanencia: el equivalente al valor de una cuota de participación

- e) Plazo mínimo de permanencia: 1 día calendario contando desde la fecha de suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción en el caso de varias suscripciones en el mismo Fondo.
- f) Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.
- g) Asignación del valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del mismo día) se le asignarán el valor cuota del día siguiente (t+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.
- Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor.
- h) Pago de rescates: No excederá los 2 días útiles siguientes desde la fecha de asignación del valor cuota correspondiente, salvo que se trate de rescates significativos. Los pagos de rescates se realizarán mediante alguna de las alternativas establecidas en el Reglamento de Participación y en el Contrato de Administración, a través de la red de Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.
- i) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las agencias de Scotiabank se recepcionarán en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., o en caso Scotiabank modifique sus horarios de atención, conforme a los horarios que informe dicha empresa en su página web, y en las agencias y oficinas de Scotiabank, y de Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención. Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencias y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal c) y d) del Anexo del Reglamento de Participación tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la solicitud.
- El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de medios electrónicos, telemáticos u otros análogos (en adelante "medios electrónicos") como la página web y otros que figuren en el Contrato de Administración será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos (página web fuera del horario de atención de las oficinas de Scotiabank y Scotia Bolsa, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal c) y d) del Anexo del Reglamento de Participación, tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la solicitud.
- No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de los medios electrónicos.
- Las personas jurídicas no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos, ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.
- j) Suscripciones Programadas: No se admitirán suscripciones programadas para este Fondo.
- k) Rescates Programados: No se admitirán rescates programados para este Fondo.

l) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.

Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a los siguientes:

☒ Emisor	☒ Tasa de interés
☒ Tipo de cambio	☒ Liquidez
☒ Contraparte	☒ País
☒ Sectorial	☒ Reinversión
☒ Tributario	
☒ Excesos de inversión o inversiones no permitidas	

El valor de las inversiones del FONDO es variable dependiendo de las condiciones del mercado, y por consiguiente, también es variable el valor de cuota del FONDO. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o partícipe del FONDO obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor cuota alcanzará algún valor predeterminado.

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

Comisiones y gastos del Fondo

Gastos a Cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción:	0%
ii) Comisión de Rescate: ¹	0%
iii) Comisión de Transferencia:	0%
iv) Comisión de Traspaso: ²	0%

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo y otros ³ :	1.0294% + IGV ⁴
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 5% + IGV
iii) Comisiones cobradas por los fondos materias de inversión	Hasta 7% + IGV

Información adicional

Custodio: **Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)**

Agentes Colocadores: **Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.**

Otros datos de interés:

La Administradora no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo.

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.scotiabank.com.pe/inversiones/fondos> donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales y otra información del Fondo.

¹ Solo se aplica si el rescate se realiza antes del plazo mínimo de permanencia del Fondo.

² Solo se aplica si el traspaso se realiza antes del plazo mínimo de permanencia del Fondo.

³ Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente.

⁴ El IGV solo es aplicable a la Comisión Unificada del Fondo.